

años ultimos se ha pagado á Pedro Cocomer brevis-
car alla pleita mayor, y entexido lo s. de laz
ningunas ventas que se experimentan en la
enseñanza de las legas menores, por cuya causa
se le señalo, acordaron se rebajes, y no se exige
que cosa alguna por cada zaxon, reembolsando
este Ayuntamiento el proporcionar los medios mas
seguros a efecto de recobrar esquielos deudor para
el mejor aprovechamiento de la Tuberaria.

Alcaralilla Nos en este Ayuntamiento en memoria presentado por
Excmo. Sr. D. Francisco y Juan Antonio Vela en que hacen
memoria alla Renta de la Alcaralilla al viento
yendo a siete medidas de docientos xii, con la condición
que el Reino no pueda rendir en la Plaza, que en
seu Casar, y por los callejones, y de que han de rendir en
sus Casas el vino que les dan los cosecheros, y enco-
rrida la villa acorda no admisirlo poniendo veras con
anexo al establecimiento que remate lo que re-
ce naga rables, y para acreditarlo en el estropio
se ponga Escrimenio a este acuerdo a cuenta en
el memorial, y todo se viva de aquello.

Aguilar. Excede en este Ayuntamiento alvardo de quinientos
y entexido la villa alla cosa de una remate, y
que regun el, solo debe rendirles el comun de
buena calidad a quinientos quince, y que se expe-
rimente que con motivo de tenerse a ocho
calidad a precio de veinticuatro, se mezclare
por lo Encanguezos, rendiendo por su primera ca-
lidad el de segundo, y que sea muy inferior, se acorda
se haga saber a un rematante se cunda de
los terminos de el, y que en el caso de que se
acuerde a este sentido approximada calidad, se
haga en Cincio reparado, sin coruña servida
en modo alguno, pero solo conozcario por qual-
quier de los tres díez de este Cincio se le im-
pondra la pena correspondiente.

Caxne Se excede alvardo de Caxne; y haranlo yo el pres.
Av. entexido ante el Ayuntamiento no haber por que
sin embargo se hagase publicado repetidamente